

|                                                                                   |                                                                                                                                                        |         |              |    |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|---|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>GESTION CONTRACTUAL<br>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES CMA-DT-SEI-132-2021 | CÓDIGO  | ACONTR-FR-36 |    |   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                        | VERSIÓN | 1            |    |   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                        | PÁGINA  | 1            | DE | 3 |

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CMA-DT-SEI-132-2021

OBJETO: ESTUDIOS VARIANTES CARRETERA TUMACO-PEDREGAL, DEPARTAMENTO NARIÑO

El Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II, los estudios y documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos así:

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PROYECTO  
PLIEGO DE CONDICIONES:

OBSERVACION No. 1

Detalles de mensaje

Referencia interna:

CMA-DT-SEI-132-2021

Descripción del proceso:

ESTUDIOS VARIANTES CARRETERA TUMACO-PEDREGAL, DEPARTAMENTO NARIÑO

De:

INGEPLAN CO S.A.S

Usuario:

Juan Pablo Muñoz

Fecha:

24 días de tiempo transcurrido (7/08/2021 8:12:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Referencia del mensaje:

CO1.MSG.2851641

Tipo de mensaje:

Observaciones

Asunto:

Observaciones al Prepliego

De manera amable y toda vez que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el mes de julio de 2021, adoptó los documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería, pedimos a la entidad que para el pliego definitivo de condiciones realice dicho ajuste, toda vez que el mismo favorece la pluralidad de oferentes.

Gracias

INVIAS RESPONDE

En atención a su observación No 1, informo que de acuerdo con el Artículo 5-VIGENCIA de la Resolución No. 193 de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, esta rige a partir del 09 de agosto de 2021. En consecuencia, estos documentos tipo aplican a los procedimientos de selección cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 09 de agosto de 2021 y el aviso del presente proceso se publicó el 06 de agosto de 2021.

OBSERVACION No. 2

Detalles de mensaje

Referencia interna:

CMA-DT-SEI-132-2021

Descripción del proceso:

ESTUDIOS VARIANTES CARRETERA TUMACO-PEDREGAL, DEPARTAMENTO NARIÑO

De:

PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS

Usuario:

BRAVO FERNANDEZ

Fecha:

22 horas de tiempo transcurrido (31/08/2021 1:30:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje:

CO1.MSG.2924988

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

Observaciones proyecto de pliego de condiciones

|  |                                                                                                                                                        |         |              |    |   |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|---|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>GESTION CONTRACTUAL<br>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES CMA-DT-SEI-132-2021 | CÓDIGO  | ACONTR-FR-36 |    |   |
|  |                                                                                                                                                        | VERSIÓN | 1            |    |   |
|  |                                                                                                                                                        | PÁGINA  | 2            | DE | 3 |

Santiago de Cali, 31 de agosto del 2021

Señores  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

REFERENCIA: CMA-DT-SEI-132-2021 – Observaciones a proyecto de pliegos de condiciones  
ESTUDIOS VARIANTES CARRETERA TUMACO-PEDREGAL, DEPARTAMENTO NARIÑO

Respetados señores reciban un cordial saludo,

A continuación, presentamos las siguientes observaciones al proceso:

1. El pasado 14 de julio de 2021 la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente publico la Resolución 193 de 2021 Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos, **para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.**

Dado que el proceso de la referencia se convocó el 6 de agosto de agosto del año en curso, esto es posterior a la expedición de la resolución citada, de manera respetuosa solicitamos a la entidad se sirva analizar la posibilidad de ajustar el proceso a dichos documentos.

2. Revisando el archivo “Presupuesto oficial EYD TUMACO” evidenciamos que si bien, se establecen los valores de los volúmenes del Grupo 2 de costos: “COSTOS POR VOLUMENES TECNICOS ENTREGABLES”; en ningún documento o archivo se está consignando el desglose de dichos costos. Es decir, no se relacionan los recursos profesionales y de tiempo que la entidad ha usado como insumo para la estimación del valor de estos volúmenes.

Al respecto, debemos señalar que el decreto 399 de 2021 emitido por el DNP consigna puntualmente en su ARTICULO 1. “Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015” lo siguiente:

**“4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de**

Calle 22 Norte No. 6 AN-24 Of. 608, Edif. Santa Mónica Central  
Santiago de Cali, Colombia

Calle 98 No. 22-64 Of. 511, Edif. Calle 100  
Bogotá D.C., Colombia

Móvil: (+57) 320 852 2479 / (+57) 320 273 0973  
Web: [www.peb-sa.com](http://www.peb-sa.com) E-mail: [peb@peb-sa.com](mailto:peb@peb-sa.com)

PAULO EMILIO BRAVO  
CONSULTORES S.A.S.  
NIT: 891.500.627-6

**aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración”** (Subrayado y negrilla nuestro)

En cierta forma, el valor de los volúmenes, se ofrece en el grupo 2 de costos como un valor unitario, en el sentido que el valor ofertado es el de cada volumen. En este orden de ideas, la entidad debería suministrarlos cálculos con los que estimo el valor de dichos volúmenes.

Se solicita a la entidad se sirva publicar dichas estimaciones.

Agradecemos amablemente la atención a nuestras inquietudes.

Cordialmente,  
PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.

JULIO CÉSAR ARÉVALO GARZÓN  
Gestión comercial

|                                                                                   |                                                                                                                                                                  |         |              |    |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|---|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br/>GESTION CONTRACTUAL<br/>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE<br/>PLIEGO DE CONDICIONES CMA-DT-SEI-132-2021</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-36 |    |   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                  | VERSIÓN | 1            |    |   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                  | PÁGINA  | 3            | DE | 3 |

**INVIAS RESPONDE**

1. En atención a su observación No 1, informo que de acuerdo con el Artículo 5-VIGENCIA de la Resolución No. 193 de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, esta rige a partir del 09 de agosto de 2021. En consecuencia, estos documentos tipo aplican a los procedimientos de selección cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 09 de agosto de 2021 y el aviso del presente proceso se publicó el 06 de agosto de 2021.

2. Se aclara que el valor de cada volumen técnico no corresponde a un valor unitario como lo expresa en su observación, es el valor de un producto, el valor del denominado GRUPO 2 - COSTOS POR VOLUMENES TÉCNICOS ENTREGABLES, corresponde al peso porcentual que cada uno de los volúmenes técnicos objeto de cada contrato. Este peso porcentual es dado por el INVIAS y resulta del análisis del estudio de mercado propios de la Entidad de proyectos similares adelantados y que incluye como base fundamental la entrega de la propiedad intelectual de cada uno del(os) especialista(s), profesional(es) y demás personal de apoyo, responsable(s) directamente en la elaboración de cada entregable. Es importante recalcar que cada consultor define la forma de contratación del personal para el desarrollo de cada volumen descrito en el contrato. Por lo anteriormente expuesto la entidad no acoge su observación

Se firma en Bogotá, noviembre de 2021

**POR EL INSTITUTO,**

(original firmado)  
**SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO**  
Subdirectora Planificación de Infraestructura

|         | Nombre                       | Cargo/Dependencia                                    | Firma              |
|---------|------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------|
| Elaboró | Maria Cecilia Alsina Forero  | Ingeniera Unidad Ejecutora –                         | (original firmado) |
| Reviso  | Sandra Liliana Baron Becerra | Abogado(a) Subd. procesos de selección contractuales | (original firmado) |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma.